

Seguro de Explotaciones de Cultivos Agroenergéticos.

46º Plan.

LÍNEA 316

ÍNDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULO	CULTIVO	TIPO PLANTACIÓN	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Triticale, Resto cereal invierno, Paja de camelina, Paja cereales de invierno.	Explotaciones con cobertura Fauna Silvestre	Todo el ámbito	15/11/2025	14/12/2025
		Explotaciones sin cobertura Fauna Silvestre	Todo el ámbito	15/12/2025	28/02/2026
	Maíz, Sorgo, Paja de maíz, Paja de sorgo, Paja de arroz		Todo el ámbito	15/11/2025	31/05/2026
	Resto de cultivos anuales, Caña, Cardo, Chopo, Eucalipto, Olmo de Siberia, Paulownia, Robinia, Sauce, Resto de cultivos plurianuales leñosos, Resto de cultivos plurianuales no leñosos.		Todo el ámbito	15/11/2025	28/02/2026
P	Todos los cultivos		Todo el ámbito	01/03/2026	31/05/2026

Periodo de garantías

CULTIVO	RIESGOS	INICIO	FINAL	
Anual	Pedrisco, Incendio Riesgos Excepcionales	Arraigue	En la fecha más temprana de las relacionadas a continuación: -En el momento de la recolección. -En la fecha límite de 31 de octubre de 2026	
	Resto de adversidades climáticas	Levantamiento		Arraigue
		Daños		<u>Cereales de invierno y paja:</u> Estado fenológico de "ahijamiento". <u>Resto de cultivos:</u> Estado fenológico de "tres hojas".
Plurianual	Pedrisco, Incendio Riesgos Excepcionales	Arraigue	En la fecha más temprana de las relacionadas a continuación: -Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías. -La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.	
	Resto de adversidades climáticas	Levantamiento		Arraigue
		Daños		Edad de plantación mayor de un año.



Seguro de Explotaciones de Cultivos Agroenergéticos.

46° Plan.

LÍNEA 316

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCIA

Se establece un periodo de carencia de seis días completos contados desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia en las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que contrataron este seguro en la campaña anterior, excepto para el riesgo de helada que sí será de aplicación. No obstante:

- En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
- En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.

REDUCCIÓN CAPITAL

Riesgos ocurridos durante el periodo de carencia. Plazo de comunicación a Agroseguro de hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.